III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2024

202311280103350 III.4080

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2023, el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la públicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por culaquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calahorra, en las siguiente dirección electrónica: (https://sede.calahorra.es/)

A los efectos de la presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, tendrá la condición de interesados:

a) Los habitantes en el municipio de Calahorra.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el municipio de Calahorra.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Además inicialmente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Calahorra a 28 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Mercedes Arceiz Martínez.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20231129-III--4080 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 1 pagina(s).